A.R. 1 dibre 1943

Tiene exp. C. 5619

AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en .....

Ref. al n.º 10330-2º

FABARA

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 4465-40 instruída contra Luis Forner Bielsa

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1943.

El Teniente Juez:

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca

Imp. LA REINA DE LAS TINTAS

GOBIERNO DE ARAGON

2154 5661/17

Don Rafael Lopez Diez Secretario de este Juzgado y del procedimiento sumarísimo ordinario núm. 4465-40, seguido contra LUIS FORNES BIELSA y del cual es Juez Instructor D. Manuel Mora Verde

CERTIFICO: Que a los folios que se indicarán obran las actuaciones judiciales que seguidamente se transcriben, las cuales dicen así:

Al folio 185. — EXCMO. SR — Estudiados los hechos recogidos en el procedimiento sumarísimo ordinario N.º 4465-40 el Fiscal Jurídico Militar, formuló contra el procesado, la calificación provisional que previene el artículo 542 en relación con el 656 del Código de Justicia Militar. Acreditado que el procesado LUIS FORNES BIELSA de 25 años de edad vecino de Fabara, de ideologia izquierdista con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional. Iniciado este se puso al servicio de la causa Nacional hasta que fué tomado el pueblo por los rojos, afiliandose a las Juventudes Libertarias actuando en cierta ocasion como secretario de la Delegacion de dicho Organismo en Caspe, se le acusa de haber intervenido en los asesinatos de la Ciudad de Maella, pero este hecho se desmiente, como tambien el de su participacion en los de Fabara, se enrolo forzoso al ejercito rojo, donde le sorprendió la terminacion de la campaña.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

pidió se le impusiera como autor de un delito de auxilio a la rebelion del artículo 240 del C. J. M. con la atenuante de escasa peligrosidad la pena de RECLUSION TEMPORAL con las accesorias legales debiendo ser conmutada la principal por la de DOCE AÑOS Y UN DIA DE RECLUSION MENOR. Dada lectura de los presentes cargos, el procesado, asistido de su Defensor, mostró su conformidad.— Vistos los artículos citados y el 550, las Leyes de 9 de Febrero y 6 de Diciembre de 1941, asi como el anexo a la orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de Enero de 1940, sería procedente que V. E. impusiera a LUIS FORNER BIELSA la pena de DOCE AÑOS Y UN DIA DE RECLUSION MENOR que conservará la accesoria de inhabilitacion absoluta siéndole de abono la prisión preventiva sufrida.— Caso de conformidad, volverá al Juez de Ejecuciones de esta plaza quien notificará al procesado, la resolución recaída, deducirá los testimonios prevenidos en la ejecución de sentencias y liquidará la condena que antecede, practicadas éstas y demás diligencias de ejecución pertinentes, elevará en consulta.—V. E. no obstante resolverá.—Zaragoza a 8 de Octubre de 1943. El Auditor.— Firmado, rubricado y sellado.

Al folio 186 En Zaragoza a 14 de Octubre de 1943.— De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, fallo que debo condenar y condeno al procesado LUIS FORNES BIELSA, como autor de un delito de auxilio a la rebelion, a la pena de DOCE AÑOS Y UN DIA DE RECLUSION MENOR conservando la accesoria de inhabilitación absoluta, siéndole de abono la totalidad del tiempo de prisión preventiva sufrida por razón de ésta causa y sin que haya declaración de responsabilidades civiles para las que se estará conforme a la ley de nueve de Febrero de 1939. Pasen los autos al Juez de Ejecuciones de esta Plaza para la práctica de lo demás que se propone.— El Capitán General.— Firmado y rubricado.

Y para que conste y a efectos de su remisión a Audiencia expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres

V.º B.º

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaida en el sumarísimo de urgencia n.º 4465 del año 40 contra Luis Forner Biota por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 10 de Marzo de 1944

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 10 de Marzo de 1944.

Señores
Millonello
Lejada
Barreta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

El Fiscal dice que a su juicio procede instruir expediente contra Luis Forner

Zaragoza 16 de Marzo 1944

Pedro de la Fuente

Diligencia.- Devuelto de Fiscalía hoy 25 Marzo 1944.

Providencia.- Zaragoza veinticinco Marzo mil novecientos cuarenta y cuatro.

Señores.- Villanueva Zepada Barroeta

Pase al Ponente

Seguidamente se cumple lo mandado.- Certifico